

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN



Junta de Andalucía

Tipo de registro:	Registro de salida
Número de registro:	2025132100003887
Fecha y hora de registro:	12-09-2025 11:32:01

ORIGEN	
Oficina:	O00029304 - Registro Delegación Territorial de Sostenibilidad, Med Amb. y Econ. Azul Almería
Unidad de tramitación:	A01035415 - Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería

DESTINO	
Oficina:	O00023357 - Oficina de Registro del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora
Unidad de tramitación:	L01040353 - Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora

INFORMACIÓN DEL REGISTRO	
Resumen: SGMN-LN-25-046-EJECUCIÓN DE ACTUACIÓN DE REVEGETACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CICLOCARRIL VILLARICOS-EMBALSE DE CUEVAS DEL ALMANZORA	
Num. Expediente:	
Expone:	
Solicita:	

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA			
Nombre :	LN_025_046 INFORME(F).pdf	Validez:	Original
Tamaño:	940616	HASH:	b26bd98e615fe0ac6093ee3e6843cd62a3987d19b64bf4ed893bbdf7a2474632
Nombre :	ln_025_046 informe(f).pdf.csig	Validez:	Original - Fichero Técnico
Tamaño:	3404	HASH:	13cd833d8a9bee87877da73241ab209ffd056dd82061b1d7927aa1d9bc4c6116
No acompaña documentación física			



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Delegación Territorial en Almería

Fecha: firma electrónica

Ref.: SGMN-LN-25-046

Asunto: Ejecución de actuación de revegetación y adecuación paisajística del ciclocarril Villaricos-embalse de Cuevas del Almanzora

AYUNTAMIENTO CUEVAS DEL
ALMANZORA
Plaza de la Constitución, 1
04610- CUEVAS DEL ALMANZORA
(Almería)

En relación a la solicitud con número de registro de entrada 202599906990359, en la que solicita autorización para la ejecución de actuación de revegetación y adecuación paisajística del ciclocarril Villaricos-embalse de Cuevas del Almanzora, presentado por Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Consultada la información disponible en esta Unidad administrativa y en la REDIAM (Red de Información Ambiental de Andalucía), le informo lo siguiente a los efectos oportunos:

1. Según el proyecto presentado, el estudio de las orfotos históricas y de la información que dispone el Servicio de Gestión del Medio Natural, la actuación proyectada en el margen izquierdo del río Almanzora que en el PGOU de Cuevas del Almanzora están catalogados como Suelo No Urbanizable, comprende terrenos de carácter **forestal** concentrados en la zona del embalse de Cuevas del Almanzora y en mayor medida por terrenos de carácter **no forestal**, según lo definido en el artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, artículo 2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, y artículo 5 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes modificada por la Ley 21/2015 de 20 de julio. En terreno no forestal no es de aplicación la Ley ni el Reglamento Forestal.



Figura 1: Zona de actuación del proyecto en T.M. de Cuevas del Almanzora. Ortofoto 2022

C/Aguilar de Campoo 2, Edif. Paseo de Almería 15
04071 ALMERÍA

T: 950101676



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL LOPEZ PLAZA	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFLUA354RUAYQNA7BTG3XBS6E3	PÁG. 1/4	



2. Afecciones medioambientales de la zona de actuación:

- La zona proyectada se sitúa en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense, impulsado por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, aprobado por Decreto 26/2009, de 3 de febrero (BOJA núm. 57 de 24 de marzo de 2009) y en una zona de protección territorial y dentro de un conjunto paisajístico. En consecuencia, cualquier actuación que se realice en la superficie solicitada no debería contravenir la normativa del Plan.
- La zona de actuación del proyecto se encuentra, en la zona del embalse, a una distancia de aproximadamente 400 m con la ZEC Sierra de Almagro (ES6110011) declarado mediante Decreto 110/2015, de 17 de Marzo y se aprueba su plan de Gestión mediante Orden de 11 de mayo de 2015 y resolución de 6/05/2019 de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
- La zona del embalse se encuentra a unos 700 m de distancia del Monte Sierra de Almagro en Cuevas de Almanzora incluido en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.
- Según la información disponible en esta Delegación Territorial (Estudios Básicos sobre Ecología y Conservación de la Tortuga Mora (*Testudo graeca*) en la Provincia de Almería, Universidad Miguel Hernández y Universidad de Murcia), la zona solicitada se encuentra cerca del área de distribución de Tortuga mora (*Testudo graeca*), especie incluida en la categoría «En Peligro de Extinción» en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, y en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre.
- Según la web FAME 1x1, la zona podría encontrarse dentro de la zona de campeo y alimentación de la especie amenazada halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y del águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) catalogada Vulnerable . La zona de actuación se encuentra dentro de la presencia de especies de aves amenazadas como *Actitis hypoleucos*, *Alcedo atthis*, *Ardea cinerea*, *Bubulcus ibis*, *Calidris alpina*, *Calidris minuta*, *Charadrius alexandrinus*, *Charadrius dubus*, *Circus aeruginosus*, *Egretta garzetta*, *Himantopus himantopus*, *Podiceps cristatus*, *Tachybaptus ruficollis*, *Tringa glareola*, *Tringa nebularia*, *Tringa ochropus*, *Tringa totanus*, incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, y en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre.
- La actuación se encuentra dentro de una zona sobre la que está descrita la presencia de una especie que cuenta con un nivel de protección significativo, conforme a lo establecido por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, de aplicación a todas las especies de flora y fauna silvestre, independientemente de que se localicen fuera o dentro de terrenos forestales, sea fuera de espacios protegidos o dentro de ellos. La ley establece un régimen general de protección recogido en el art. 7, aplicable a todas las especies silvestres, además de un régimen especial de protección de la flora y la fauna silvestres amenazadas (Título I, Capítulo II). Especialmente relevante a este respecto es la posible existencia en ella de la especie *Maytenus senegalensis* (vulnerable), cuyos ejemplares existentes no podrán ser afectados, requiriéndose autorización administrativa para ello.
- La zona de actuación proyectada no se encuentra atravesada por vía pecuaria alguna.
- La actuación se encuentra dentro de Zonas de Peligro de Incendios de Andalucía, por lo que el promotor deberá adoptar las medidas preventivas establecidas en la Ley 5/1999, 29 de junio, de prevención y lucha

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL LOPEZ PLAZA	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFLUA354RUAYQNA7BTG3XBS6E3	PÁG. 2/4	



contra los Incendios Forestales (BOJA nº82, de 17/07/1999), de prevención de incendios y su Reglamento, aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, (BOJA 144, de 15/12/2001).

- En lo que concierne a los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), según la cartografía REDIAM más actualizada, en las parcelas se localizarían los siguientes tipos de Hábitat de Interés Comunitario prioritarios, incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo:

Código	Descripción	Grado de cobertura-hasta
1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonieta</i>)	5 %
5220*	Matorrales arborescentes con <i>Zyziphus</i>	25%
62200*	Pastizales anuales mediterráneos , neutro-basófilos y termo-xerófiticos (<i>Trachynietalia distachyae</i>)	100%
62201*	Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (<i>Lygeo-Stipetea</i>)	72%
62202*	Majadales de <i>Poa bulbosa</i> (<i>Poetea bulbosae</i>)	100%
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	5 %
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	5%
3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del <i>Paspalo-Agrostidion</i>	25%
53302	Arbustadas termófilas mediterráneas (<i>Asparago-Rhamnion</i>)	100%
53304	Matorrales permanentes termo-xerófilos mediterráneos	100%

Tabla1. Código, descripción y grado de cobertura de HIC e *HIC prioritarios. Fuente: REDIAM

3. Conclusiones

Estudiado el proyecto presentado para la ejecución de actuación de revegetación y adecuación paisajística del ciclocarril Villaricos-embalse de Cuevas del Almanzora, presentado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora se informa **FAVORABLEMENTE** con el siguiente condicionado:

- Debido a que la zona proyectada se encuentra en al área de distribución de la especie Tortuga mora (*Testudo graeca*), especie incluida en la categoría «En Peligro de Extinción» en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats, y en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, previo a las actuaciones que se pretenden llevar a cabo, se realizarán batidas de búsqueda de individuos de Tortuga mora (*Testudo graeca*) por personal avezado en el reconocimiento de la especie, previa comunicación al coordinador de la unidad biogeográfica Agentes de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería.

Dichas batidas se llevarán a cabo en primavera (finales de febrero-principios de junio) en las horas de máxima actividad durante varios días (mínimo dos) y por varias personas. En caso de no poder realizarse en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL LOPEZ PLAZA	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFLUA354RUAYQNA7BTG3XBS6E3	PÁG. 3/4	



dicho período se realizarán en otoño (a partir del 10 de octubre). En ambos períodos las batidas se realizarán en las franjas diarias con temperatura templada (18.º-28.ºC) y cuando no llueva.

En caso de encontrar individuos de tortuga mora, estos se custodiarán y trasladarán por parte Agente de Medio Ambiente de la unidad Biogeográfica.

- Se establece como medida preventiva durante la realización de las obras, la colocación de una malla de plástico en estas zonas para evitar la entrada de posibles individuos de tortuga mora (*Testudo graeca*) a la zona.
- Debido a la posible presencia de *Maytenus senegalensis*, especie catalogada como Vulnerable deberá realizarse una prospección previa a cualquier actuación prevista sobre aquella. Esta prospección deberá realizarse por personal avezado en el reconocimiento de la especie, con la participación de agentes de medio ambiente, para impedir que pueda verse afectado algún ejemplar y en su caso promover un expediente de traslocación de los ejemplares presentes (pago de la tasa correspondiente, memoria en la que se describa el número de individuos, su posición y procedimiento de trasplante y el lugar al que se pretenden trasladar).
- Se establecen como medidas para preservar la biodiversidad, la colocación de caja de nidos insectívoros y realizar la construcción de núcleos de rocas (rocallas) para facilitar la nidificación de reptiles presentes en la zona.
- Se procederá a revegetar con las especies propuestas en el proyecto, además de recomendar añadir en la revegetación las especies Retama (*Retama sphaerocarpa*) y espino negro (*Rhamnus lycioides*) propias del modelo de vegetación de la zona. En la distribución de la plantación, se tendrá en cuenta las dimensiones del porte que presentan estas especies propuestas cuando alcanzan la edad adulta. Se procederá a los riegos de mantenimiento, el abonado y reposición de marras el tiempo estimado en el proyecto.
- Se limitará el movimiento de tierras en la zona forestal (zona adyacente al embalse) de la actuación.
- Una vez finalizada la actuación, se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando los restos vegetales, materiales y escombros a gestores y depósitos/vertederos autorizados tal y como se presenta en el estudio de gestión de residuos en la fase de proyecto y el plan de gestión de residuos en la fase ejecución.
- Se procurará que en el desarrollo de los trabajos no se produzcan situaciones que incrementen el riesgo de incendios forestales, teniendo en cuenta las prescripciones en la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, conllevará la anulación del presente informe favorable, sin perjuicio de la posible apertura del procedimiento sancionador pertinente. Y se emite únicamente desde el punto de vista ambiental, no presupone titularidad, ni le exime de la obtención de otros permisos o licencias que resulten de normativas sectoriales exigibles.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

José Manuel López Plaza

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL LOPEZ PLAZA	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFLUA354RUAYQNA7BTG3XBS6E3	PÁG. 4/4	